

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Alimentos
Demandante : Laura Isabella Cangrejo Vasquez
Demandado : Luis Eduardo Doncel Tibaudiza
Radicación : 2022-00053
Interlocutorio : 376

En providencia de fecha 28 de junio del año que avanza, se dejó sin efecto, ni valor lo actuado dentro del proceso de la referencia de acuerdo a las excepciones previas presentadas, procediéndose a inadmitir la demanda como se indica en el Numeral 4° del auto mencionado, y como quiera que se encuentra vencido el termino para subsanar la falencia solicitada, sin que se presentara escrito alguno, ni escrito alguno por la parte demandante, dando lugar al rechazo de la presente demanda (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por LAUSA ISABELLA CANGREJO VAQUEZ contra LUIS EDUARDO DONDEL TIBADUIZA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose. Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffae3269c6fe36ae9fb01633b854b64aa567674e8a810c8de8b5dd8bef252**

Documento generado en 15/07/2022 07:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>